# ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.

## A N T E C E D E N T E S

## CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

**1. REGISTRO DEL PARTIDO HAGAMOS, COMO INSTITUTO POLÍTICO LOCAL.** El dieciocho de septiembre, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-025/2020[1], aprobó el registro como partido político local a Hagamos.

**2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HAGAMOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL**. El veintinueve de septiembre, el ciudadano Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, en su carácter de presidente del partido político local Hagamos, presentó escrito ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, registrado con el número de folio 00923; mediante el cual designó al licenciado Diego Alberto Hernández Vázquez, como representante propietario de dicho instituto político ante este órgano colegiado.

**3. ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**. El primero de octubre, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, emitió acuerdo mediante el cual se tuvo al partido político local Hagamos, acreditando a su representante propietario ante este Consejo General y se dio vista a la entonces Dirección de Prerrogativas para los efectos a que hubiera lugar.

El acuerdo referido fue comunicado al partido político en cita, mediante oficio 0798/2020 Secretaría Ejecutiva, en la misma fecha.

[1] El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 24 de septiembre de 2020, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-24-20-iv-low.pdf

**4. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El treinta de octubre, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-051/2020[2], aprobó la modificación de sus documentos básicos, así como la integración de los órganos directivos del partido político local Hagamos.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**5. DE LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El seis de marzo, en Asamblea Estatal Extraordinaria, el partido político local Hagamos, designó a los titulares de las coordinaciones jurídica, y de deporte, ambas integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**6. DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El veintiocho de septiembre, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-051/2022[3], declaró la procedencia legal y constitucional de la creación, modificación, de la estructura de la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Hagamos.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**7. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** Con fecha veintisiete de mayo, se celebró la Asamblea Estatal del partido político local Hagamos, mediante la cual, se calificó y validó el proceso interno de elección de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo de 2023-2026.

**8. COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El dos de junio, Diego Alberto Hernández Vázquez, en su carácter de

[2] El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de noviembre de 2020, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-05-20-iii.pdf

[3] El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 6 de octubre de 2022, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-06-22-iii.pdf

representante propietario del partido político local Hagamos, ante este Consejo General, presentó en la Oficialía de Partes Virtual de este organismo electoral, el oficio jurídico 07/2023, registrado con el número de folio 13291, mediante el cual informó que su representado celebró Asamblea, en la que, entre otras determinaciones, se renovaron, por un periodo de tres años más, los nombramientos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como Presidente y Vicepresidenta Ejecutiva, respectivamente, de ese instituto político, tal y como se desprende del antecedente anterior.

**9. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y LA COORDINACIÓN IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El seis de junio, este órgano colegiado, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2023[4], declaró la procedencia legal y constitucional de la designación de Yessica Isabel Santana Méndez y Sandra Gabriela Álvarez González, como titulares de las coordinaciones de Derechos Humanos, y de Igualdad Sustantiva, respectivamente, de la Coordinación Ejecutiva Estatal del partido político local Hagamos.

**10. REQUERIMIENTO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** Con fecha doce de junio, se emitió el oficio número 01194/2023, suscrito por el secretario ejecutivo de este Instituto, mismo que fue notificado con fecha trece de junio, mediante el cual, se requirió al Representante Propietario del partido Local Hagamos ante este Consejo General, para que acreditara lo siguiente:

a) La celebración de la asamblea de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintitrés que refiere en su oficio de cuenta;

b) La existencia y emisión en tiempo y forma de la convocatoria a dicha Asamblea y su publicación conforme a su normatividad interna;
c) El quórum legal para su celebración y que los asistentes cumplieron con los requisitos establecidos en los Estatutos y documentos básicos del partido local Hagamos;

[4] El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 10 de junio de 2023, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-10-23-vii.pdf

d) En ese mismo sentido, la existencia de la convocatoria emitida por la Comisión Electoral y de Procesos Internos del partido solicitante;

e) Que se garantizó la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres;

f) El acuerdo relativo a la renovación de los cargos de presidente y vicepresidenta que menciona; y

g) La previa fórmula registrada en el procedimiento establecido en la normativa partidaria para la elección de las personas ttitulares de la presidencia y vicepresidencia de la Coordinación Estatal Ejecutiva.

Lo anterior, para estar en aptitud de verificar que se cumplieron, en tiempo y forma, con los requisitos impuestos en sus Estatutos y normativa interna y conforme a los procedimientos señalados en sus documentos internos para la renovación de los nombramientos de los dirigentes Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como presidente y vicepresidenta ejecutiva, respectivamente, de la Coordinación Ejecutiva Estatal.

**11. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El dieciséis de junio, el representante propietario del partido político local Hagamos, presentó en la Oficialía de Partes Virtual, el escrito denominado Oficio jurídico 08/2023, registrado con el número de folio 13299, mediante el cual exhibe la documentación requerida en el oficio señalado en el punto que precede, consistente en:

a) Acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal del partido político local Hagamos, mediante el cual se califica y valida el proceso interno de elección de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 1**.

b) Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos,

para el periodo 2023-2026. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 2.**

c) Certificación de la publicación de la convocatoria respectiva. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 3.**

**12. SEGUNDO REQUERIMIENTO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** Con fecha treinta de junio, le fue notificado al partido político Hagamos, el oficio número 01305/2023, suscrito por el secretario ejecutivo, mediante el cual formula un nuevo requerimiento para la exhibición de diversa documentación.

**13. CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO REQUERIMIENTO REALIZADO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.** El cuatro de julio, el representante propietario del partido político local Hagamos, dio respuesta mediante oficio jurídico 12/2023, presentado ante la Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, quedando registrado con el número 13319, remitiendo la documentación siguiente:

**a)** La Convocatoria a la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023, de la que se aprecia a simple vista, su existencia y que si fue emitida y circulada en tiempo y forma. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 4.**

**b)** Acta de la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023, de la que a simple vista se aprecia la celebración de la misma en los términos precisados por el Representante ante este Consejo General del partido político Hagamos. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 5.**

**c)** Lista de asistencia de la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023, en la que se aprecia a simple vista, que si hubo la asistencia necesaria para el quórum legal. Documento que se agrega a este acuerdo como **anexo 6.**

**d)** Solicitud de registro de planilla para el proceso interno de elección de titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, de la que se aprecia a simple vista, la acreditación de la planilla previamente registrada. Documento que, aunque

no viene descrito en el cuerpo del oficio presentado por el partido político Hagamos, se adjunta como anexo. Documento que se agrega al presente acuerdo como **anexo 7**

**14. DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS.** El veintiuno de julio, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, autorizó el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

## C O N S I D E R A N D O

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar que las actividades de los partidos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, las leyes aplicables y el código electoral local, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos

12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones VIII y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 3, inciso d), y 27 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente y cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

**IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

**V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** Nuestra Carta Magna en su artículo 41, base I, primer párrafo, dispone que la ley establecerá los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden a los partidos políticos.

En ese mismo tenor, el párrafo cuarto del artículo 13 de nuestra Constitución local dispone que conforme a lo que determinen la Constitución federal, la ley general en la materia y la Constitución Política del Estado de Jalisco, la legislación estatal determinará lo relativo a los derechos y obligaciones que en el ámbito estatal tendrán los particos políticos nacionales y locales.

Acorde con lo anterior, los diversos 35, 66, 68 y 76 del Código Electoral del Estado de Jalisco, disponen que los partidos políticos nacionales y estatales, tienen establecidos sus derechos y obligaciones, así como su organización interna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo dispuesto en el propio Código.

Así las cosas, la Ley General de Partidos Políticos, establece los derechos y obligaciones de los partidos políticos en sus artículos 23, párrafo 1, inciso c) y 25 párrafo 1, inciso l), respectivamente, entre los que interesan para el caso concreto y que señalan lo siguiente:

> *"**Artículo 23**.*
> ***1**. Son derechos de los partidos políticos:*
> ...
>
> *c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*
>
> ***"Artículo 25.***
>
> *1. Son obligaciones de los partidos políticos:*
>
> ...
>
> *l) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el Partido Político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución debe dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en*

*términos de las disposiciones aplicables.*

**VI. COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS**. De lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, trasunto en el considerando anterior, se advierte que los partidos políticos cuentan con diez días, siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente para informar, según corresponda:

1. *Cualquier modificación a sus documentos básicos,*
2. *Los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, y*
3. *Los cambios de su domicilio social,*

Sin embargo, en el referido numeral, no se precisa si los diez días, para que el partido político informe sobre cualquier modificación, deberán computarse en días hábiles o naturales.

En ese sentido, para determinar si el partido político cumplió con su obligación de informar a esta autoridad, el cambio de los integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal, resulta pertinente establecer si el cómputo de los diez días a que se refiere la Ley en cita, deben computarse en días hábiles o naturales.

Al respecto, el artículo 6 de la Ley General de Partidos Políticos señala que, en lo no previsto por esa ley, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte, esta última Ley General, si bien contiene supuestos específicos en los que se dispone expresamente cuando los plazos deben computarse en días hábiles o naturales, no prevé la forma de computarse los plazos ante la ausencia de disposición que establezca si los días deben considerarse hábiles o naturales.

Por tal razón, en el caso concreto, el plazo de diez días a que alude el artículo 25, numeral 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, que medie entre el día siguiente en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político y, la fecha del término fijado (décimo día), deberá computarse por días naturales y no hábiles, ya que en el artículo citado no se establece que deban ser hábiles.

Lo anterior, obedece a que, siguiendo el aforismo jurídico que indica que "*si la ley no distingue no ha lugar a distinguir*", es posible arribar a la convicción de que cuando en el propio ordenamiento jurídico no se expresa claramente o simplemente no se expresa, que el plazo determinado para comunicar los acuerdos que tome determinado partido político, deba ser considerado por días hábiles, entonces deberá computarse por días naturales por ser ésta la regla general y aquélla la excepción.

Al respecto, tiene aplicación como criterio orientador el contenido en la tesis aislada número I.9o.A.2 K, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable con el registro digital: 189021, instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, agosto de 2001, página 1379, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

> ***"ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. EL PLAZO PARA EL INICIO DE SU VIGENCIA DEBE COMPUTARSE POR DÍAS NATURALES****. En aquellos casos en los que algún artículo transitorio del propio ordenamiento jurídico, bien sea una ley, un reglamento o un acuerdo, etcétera, que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, señale un término específico para su entrada en vigor, el plazo que medie entre la publicación del citado ordenamiento jurídico en el referido medio de publicidad, y la fecha del término fijado, deberá computarse por días naturales y no hábiles, salvo que el propio numeral transitorio señale específicamente que deban ser hábiles. Esto obedece a que, siguiendo el aforismo jurídico que indica que "si la ley no distingue no ha lugar a distinguir", es posible arribar a la convicción de que cuando en el propio ordenamiento jurídico no se expresa claramente que el plazo determinado para su entrada en vigor deba ser considerado por días hábiles, entonces deberá computarse por días naturales por ser ésta la regla general y aquélla la excepción.*
>
> *NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión (improcedencia) 4229/2000. María Cecilia Gutiérrez Sansano Diego Fernández. 31 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Óscar Germán Cendejas Gleason. Secretario: Jorge C. Arredondo Gallegos."*

Establecido lo anterior, corresponde ahora determinar si la comunicación que hizo a esta autoridad el partido político Hagamos, por conducto de su representante propietario, se encuentra dentro del plazo de los diez días naturales.

En tal sentido, como se indicó en el punto 8 de antecedentes, el escrito del representante propietario del partido político local Hagamos, mediante el cual informa a este organismo electoral los cambios generados en los integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal, se presentó el dos de junio del año en curso.

En el escrito mencionado, el representante del partido político Hagamos, además comunica a esta autoridad que el pasado veintisiete de mayo de la presente anualidad, el partido político local Hagamos, celebró Asamblea para desahogar el proceso de elección de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, habiéndose renovado los nombramientos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como Presidente y Vicepresidenta Ejecutiva respectivamente.

Luego, tomando en consideración que la Asamblea del partido político Hagamos, se celebró el veintisiete de mayo del año en curso, los diez días naturales para que se comunicara a esta autoridad sobre los acuerdos tomados en dicha asamblea, inició el día siguiente, es decir, el veintiocho de mayo y concluyó como último día del plazo el seis de junio.

En consecuencia, si el escrito del representante propietario del partido político Hagamos, se presentó el dos de junio del año que transcurre, resulta evidente que la comunicación del cambio de integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal de dicho instituto político, se realizó dentro de los diez días a que se refiere el artículo 25, numeral 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos.

## VII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS.

Tal y como fue señalado en el antecedente 8 de este acuerdo, el dos de junio del presente año, el representante propietario del partido político local Hagamos, ante este Consejo General, mediante escrito informó que el veintisiete de mayo se celebró Asamblea en el partido político Hagamos, en la que, entre otras determinaciones, se renovaron, por un periodo de tres años más, los nombramientos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como Presidente y Vicepresidenta Ejecutiva, respectivamente, de ese instituto político.

En ese orden, los artículos 11 al 17, fracciones I, II, IX y XVI, de los Estatutos vigentes del partido político local Hagamos, establecen que, para el desarrollo de los fines de dicho partido político, su estructura orgánica será la siguiente:

I. Asamblea Estatal;
II. **La Coordinación Ejecutiva Estatal**;
III. El Consejo Consultivo;
IV. Las Coordinaciones Políticas Regionales;
V. Las Coordinaciones Ejecutivas Municipales;
VI. Las Asambleas Municipales;
VII. Las Delegaciones Municipales;
VIII. Las Representaciones de las secciones electorales;
IX. Las Comisiones Especiales:

a) Comisión de Patrimonio y Recursos Financieros;
b) Comisión de Honor y Justicia;
c) Comisión Electoral y de Procesos Internos;
d) Comisión de Transparencia;
e) Comisión de Educación y Capacitación Cívica, y;
f) Comisión de Igualdad Sustantiva.

Y las demás comisiones que, para los efectos del cumplimiento de los objetivos del partido, se conformen de acuerdo con los mecanismos

establecidos en sus Estatutos y reglamentos correspondientes.

En la integración de los Órganos del partido, se garantizará la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Establecido también en dichos preceptos estatutarios que:

- La Asamblea Estatal, es el órgano con suprema autoridad y la máxima instancia de decisiones.
- Sesionará de manera ordinaria y extraordinaria; las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos dos veces al año y serán convocadas por la Coordinación Ejecutiva Estatal, y las extraordinarias, se realizarán cuando se requiera en razón de las circunstancias del partido o cuando exista una situación urgente; las convocatorias se publicarán de acuerdo con la normativa establecida. La Asamblea Estatal podrá ser convocada de manera extraordinaria por solicitud de dos terceras partes de quienes la integran.
- El quórum legal se declarará con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y las resoluciones se determinarán por mayoría simple de los presentes, con excepción de que se establezca una votación especial en la normativa interna.
- Existiendo quórum, las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes y adoptados por la mayoría que se requiera, serán válidas para toda la militancia, incluidos los disidentes o ausentes.
- Es facultad de la Asamblea Estatal, entre otras, elegir a las personas titulares de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva, previa fórmula registrada en el procedimiento establecido en la normativa partidaria.

Por su parte, los numerales 19, 20, 24 y 26, de los referidos Estatutos, establecen que:

- La Coordinación Ejecutiva Estatal deberá expedir con cinco días hábiles de anticipación la convocatoria para la realización de las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas para las sesiones extraordinarias para la Asamblea Estatal; señalando lugar, fecha y hora de realización.

- La Coordinación Ejecutiva Estatal será la depositaria de la representación del partido y estará integrada por las siguientes personas:

I. Una Presidencia;
II. Una Vicepresidencia Ejecutiva;
III. Una Secretaría de Finanzas;
IV. Una Secretaría de Organización;
V. Una Secretaría Técnica;
VI. Una Coordinación Jurídica;
VII. Una Coordinación de Comunicación;
VIII. Una Coordinación de Enlace Territorial;
IX. Una Coordinación de Derechos Humanos;
X. Una Coordinación de Igualdad Sustantiva;
XI. Una Coordinación de Salud;
XII. Una Coordinación de Cultura;
XIII. Una Coordinación de Juventudes;
XIV. Una Coordinación de Paz y Seguridad;
XV. Una Coordinación de Planeación y Sustentabilidad;
XVI. Una Coordinación de Formación y Participación Política para la Igualdad;
XVII. Una Coordinación de la diversidad;
XVIII. Una Coordinación de Participación Social;
XIX. Una Coordinación de Deporte;
XX. Una Coordinación de Educación;
XXI. Una Coordinación Electoral, y
XXII. Una Coordinación de Vinculación Institucional.

- La presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal durará en su encargo tres años con derecho a una reelección aprobada por la Asamblea Estatal y será renovada en términos de las disposiciones de los Estatutos y los reglamentos internos del partido político Hagamos.

- En el mes de mayo, al término del periodo establecido para la Coordinación Ejecutiva Estatal se convocará a una asamblea ordinaria de elección para elegir a la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva. La convocatoria para la elección deberá de ser expedida por acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos al día siguiente de celebrada la asamblea en donde se

designe a los miembros de esta, asimismo se podrá convocar a una asamblea extraordinaria de elección en cualquier fecha si las circunstancias así lo requieran; como la ausencia permanente, renuncia o fallecimiento de las personas titulares de la presidencia o vicepresidencia ejecutiva.

**VIII. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS**. Como se advierte del acuerdo identificado con la clave CEPI-AE/002/2023, emitido el veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Electoral y de Procesos Internos de Asamblea Estatal del partido político local Hagamos, calificó como legal y declaró la validez del proceso interno de elección de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026.

En ese tenor, de la revisión de la documentación presentada a este órgano electoral por el citado partido político, se desprende lo siguiente:

| **ANÁLISIS COMPARATIVO PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS CON RESPECTO A LA RENOVACIÓN O CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO** | | |
|---|---|---|
| **ORDENAMIENTO ESTATUTARIO** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **Artículo 9.** Son derechos de las personas militantes de Hagamos, los siguientes: | | |
| **III.** Participar personalmente y de manera directa o por medio de las delegaciones y representaciones en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los Documentos Básicos del partido Hagamos y sus modificaciones, la elección de dirigencias y candidaturas a cargos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia |

| | | |
|---|---|---|
| **Artículo 10.** Son obligaciones de las personas militantes de Hagamos, las siguientes: | | |
| **I.** Respetar y cumplir los Estatutos y la normativa partidaria; | Sí | Se desprende del análisis integral de los documentos |
| **VI.** Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias; | Sí | Se desprende del análisis integral de los documentos |
| **VII.** Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral; | Sí | Se desprende del análisis integral de los documentos |
| **IX.** Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia |
| **Artículo 11.** Hagamos tendrá, para el desarrollo de sus fines, la siguiente estructura orgánica: | | |
| **I. Asamblea Estatal;** | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **IX.** Las Comisiones Especiales: | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **c)** Comisión Electoral y de Procesos Internos; | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **11, último párrafo.** En la integración de los Órganos del partido, se garantizará la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres. | Sí | Se desprende del acta de asamblea al ser electos para el cargo una persona del sexo masculino como presidente y una persona del sexo femenino como vicepresidenta y de la propia conformación de la Coordinación Ejecutiva Estatal |
| **Artículo 13.** Sus resoluciones y acuerdos serán tomados de manera ordinaria por mayoría simple de votos de sus integrantes debidamente | Sí | Se desprende del acta de asamblea y del acuerdo de la |

| | | |
|---|---|---|
| acreditados, con excepción de asuntos que requieran una votación especial, determinados en estos Estatutos o en los Documentos Básicos del partido. | | Comisión de Elecciones |
| **Artículo 15.** Sesionará de manera ordinaria y extraordinaria; las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos dos veces al año y serán convocadas por la Coordinación Ejecutiva Estatal, y las extraordinarias, se realizarán cuando se requiera en razón de las circunstancias del partido o cuando exista una situación urgente; las convocatorias se publicarán de acuerdo con la normativa establecida. La Asamblea Estatal podrá ser convocada de manera extraordinaria por solicitud de dos terceras partes de quienes la integran. | Sí | Se desprende del acta de asamblea que fue extraordinaria |
| **Artículo 16.** El quórum legal se declarará con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y las resoluciones se determinarán por mayoría simple de los presentes, con excepción de que se establezca una votación especial en la normativa interna. | Sí | Se desprende del acta de asamblea que participaron 100 de 115 delegados acreditados, así como de las listas de asistencia |
| **Artículo 16, párrafo segundo.** Existiendo quórum, las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes y adoptados por la mayoría que se requiera, serán válidas para toda la militancia, incluidos los disidentes o ausentes. | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia |
| **Artículo 17.** Son facultades y obligaciones de la Asamblea Estatal, las siguientes: | | |
| **I.** Elegir a las personas titulares de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva, previa fórmula registrada en el procedimiento establecido en la normativa partidaria; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia y solicitud de registro de la planilla |

| | | |
|---|---|---|
| **II.** Aprobar la integración de la Coordinación Ejecutiva Estatal conforme a los mecanismos establecidos por la Comisión Electoral y de Procesos Internos; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia, la convocatoria y solicitud de registro de la planilla y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |
| **IX.** Nombrar y remover a las personas integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal, bajo los mecanismos establecidos por la Comisión Electoral y de Procesos Internos; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la lista de asistencia, la convocatoria y solicitud de registro de la planilla y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |
| **Artículo 19.** La Coordinación Ejecutiva Estatal deberá expedir con cinco días hábiles de anticipación la convocatoria para la realización de las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas para las sesiones extraordinarias para la Asamblea Estatal; señalando lugar, fecha y hora de realización. | Sí | Se desprende del acta de asamblea, de la convocatoria y del oficio AE 03/2023 |
| **Artículo 22.** Las personas integrantes de la Coordinación Ejecutiva Estatal serán nombradas a propuesta de la presidencia ante la Asamblea Estatal y serán sometidas al escrutinio de la misma, salvo el nombramiento de la secretaría técnica, la secretaría de finanzas y la secretaría de organización que serán designadas directamente por la presidencia por tener un carácter de confianza, y estas últimas durarán en su cargo el mismo tiempo que dura la presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal, el resto durarán en | Sí | Se desprende del acta de asamblea |

| | | |
|---|---|---|
| su encargo hasta que la Asamblea Estatal decida renovarlas. | | |
| **Artículo 24.** La presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal durará en su encargo tres años con derecho a una reelección aprobada por la Asamblea Estatal y será renovada en términos de las disposiciones de los presentes Estatutos y los reglamentos internos. Para obtener este cargo se requiere tener una afiliación como persona militante, validada por la secretaría técnica y haber cumplido puntualmente con sus derechos y obligaciones, así como cumplir con las demás disposiciones que marque la convocatoria que emita la Comisión Electoral y de Procesos Internos. | Sí | Se desprende del acta de asamblea, de la convocatoria y solicitud de registro de la planilla y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |
| **Artículo 26.** En el mes de mayo, al término del periodo establecido para la Coordinación Ejecutiva Estatal se convocará a una asamblea ordinaria de elección para elegir a la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva. La convocatoria para la elección deberá de ser expedida por acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos al día siguiente de celebrada la asamblea en donde se designe a los miembros de esta, asimismo se podrá convocar a una asamblea extraordinaria de elección en cualquier fecha si las circunstancias así lo requieran; como la ausencia permanente, renuncia o fallecimiento de las personas titulares de la presidencia o vicepresidencia ejecutiva. | Sí | Se desprende del acta de asamblea, de la convocatoria y solicitud de registro de la planilla y el acuerdo de la Comisión de Elecciones que se anexaron. |
| **Artículo 28**. Son facultades y obligaciones de la presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal, las siguientes: | | |
| **V.** Proponer los nombramientos y remociones de las coordinaciones que forman parte de la Coordinación Ejecutiva Estatal mediante propuesta y acuerdo de la Asamblea Estatal, con excepción de los que por Estatutos y reglamentos puede nombrar directamente; | Sí | Se desprende del acta de asamblea |

| | | |
|---|---|---|
| **XXV.** Tomar la protesta a quienes resulten titulares de las Coordinaciones Políticas Regionales y de las Coordinaciones Municipales, así como de los demás funcionarios; | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **Artículo 58.** La Comisión Electoral y de Procesos Internos es de decisión colegiada, democráticamente integrada, es la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidaturas a cargos de elección popular. | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **Artículo 59.** La comisión estará integrada por una presidencia, una secretaría técnica y cuatro vocalías con sus respectivas personas suplentes, quienes emanarán de la Asamblea Estatal, y se ratificarán por la misma, todos sus acuerdos deberán de ser aprobados por dos terceras partes de sus integrantes. Para la postulación de candidaturas a cargos internos y cargos de elección popular con respecto al nivel que corresponda, se realizarán asambleas electivas y se aplicarán los principios de igualdad sustantiva y se garantizará la paridad de género en la integración de las propuestas. | Sí | Se desprende del acta de asamblea |
| **Artículo 64**. Para la postulación de candidaturas para integrar los órganos internos se emitirán por parte de la Comisión Electoral y de Procesos Internos convocatorias en los términos y plazos que estipulan los documentos básicos, así como los acuerdos, reglamentos y leyes en materia electoral. La Comisión Electoral y de Procesos Internos estatal es el órgano encargado de: | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la convocatoria |
| **I.** Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el nivel que corresponda, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, paridad de género y transparencia en el proceso de elección; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y de la convocatoria |

| | | |
|---|---|---|
| **III.** Recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de las personas aspirantes a cargos internos y de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad; | Sí | Se desprende del acta de asamblea, de la convocatoria y solicitud de registro de la planilla y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |
| **IV.** Validar la integración de las asambleas en las que se desarrollarán procesos de elección de dirigentes y postulación de candidaturas en todos los niveles; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |
| **V.** Calificar la elección y declarar las candidaturas electas a quienes hayan obtenido el mayor número de votos, haciendo entrega de la respectiva constancia de mayoría, o en su caso, entregar la constancia de candidatura; | Sí | Se desprende del acta de asamblea y el acuerdo de la Comisión de Elecciones |

Así las cosas, en razón que de los documentos aportados se advierte que el partido político local Hagamos cumplió con las reglas del procedimiento para la elección de los titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva, previsto por sus Estatutos, y toda vez que se observaron las disposiciones de nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Jalisco y del Código Electoral local, siendo congruente, paritario y apegado con lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y de la obligación legal de respetar y cumplir sus propios Estatutos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, base I, párrafos primero, segundo y tercero, y base V, apartado C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 68, 120 y 134 numeral 1, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 25 numeral 1, inciso a) y 41 numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos se declara la procedencia constitucional y legal de la designación de las personas **Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar**, como **Presidente** y de **Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez**, como **Vicepresidenta Ejecutiva** de la Coordinación Ejecutiva Estatal del partido político local Hagamos.

De aprobarse la declaración propuesta y con base en la información derivada de los acuerdos IEPC-ACG-051/2022 e IEPC-ACG-028/2023, referidos en los puntos 6 y 9 de antecedentes del presente acuerdo, la Coordinación Ejecutiva Estatal de dicho instituto político, quedará integrada de la forma siguiente:

| COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL | |
|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRE** |
| **Presidencia** | **Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar** |
| **Vicepresidencia Ejecutiva** | **Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez** |
| **Secretaría de Finanzas** | Martha Elena Gutiérrez Delgado |
| **Secretaría de Organización** | César Guillermo Ruvalcaba Gómez |
| **Secretaría Técnica** | Andrea González Beracoechea |
| **Coordinación Jurídica** | Ana Teresa Rodríguez Yerena |
| **Coordinación de Comunicación** | Guillermo Enrique Quiroga Madrigal |
| **Coordinación Electoral** | Edgar Omar Guzmán Muñoz |
| **Coordinación de Derechos Humanos** | Yessica Isabel Santana Méndez |
| **Coordinación de Género e Igualdad Sustantiva** | Sandra Gabriela Álvarez González |
| **Coordinación de Salud Pública** | Armando Prado García |
| **Coordinación de Arte y Cultura** | María José Soto Cárdenas |
| **Coordinación de Educación** | Mónica Almeida López |
| **Coordinación Territorial** | Jorge Vargas Moreno |
| **Coordinación de Formación y Capacitación Política** | Cristina Patricia Carrasco Acosta |
| **Coordinación de Combate a la Desigualdad** | Adira Montserrat Fierro Villa |
| **Coordinación de Sustentabilidad y Nuevas Generaciones** | Raúl Alejandro Márquez Mora |
| **Coordinación de Innovación Política** | Carlos Enrique Macías Hernández |
| **Coordinación Municipalidad y Federalismo** | Edna Janelli González López |
| **Coordinación de Regidurías** | Pendiente |

| | |
|---|---|
| **Coordinación de Grupo Parlamentario del Congreso del Estado de Jalisco** | Pendiente |

**IX. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS APROBADOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS, EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.** De conformidad a lo dispuesto por artículo 21, párrafo 1, apartado A, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior de este Instituto, una vez que, en su caso, se declare legal y constitucionalmente la renovación de los nombramientos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como Presidente y Vicepresidenta Ejecutiva, respectivamente, de la Coordinación Ejecutiva Estatal del partido político local Hagamos, por un periodo de tres años más, se deberá de inscribir dicha designación en el libro de registro que para el efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.

Derivado de los considerandos anteriores, en otro orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto; y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracciones VIII y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

## A C U E R D O

**Primero.** Se declara la procedencia constitucional y legal de la designación de las personas Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar como Presidente y de Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal del partido político local Hagamos, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de este Instituto, para que proceda a inscribir de manera inmediata en el libro de registro correspondiente, los cambios aprobados al partido político local Hagamos, en la Coordinación Ejecutiva Estatal, en los términos precisados en los considerandos VIII y IX, del presente acuerdo.

**Tercero.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**Cuarto.** Notifíquese a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 26 de julio de 2023**

**Mtra. Paula Ramírez Höhne**
**La Consejera presidenta**

**Mtro. Christian Flores Garza**
**El Secretario ejecutivo**

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **cuarta sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; la consejera electoral Zoad Jeanine García González, anunció voto concurrente y razonado, mismo que presentó el veintiocho de julio de dos mil veintitrés en la Oficialía de Partes Virtual, en donde se registró con el número de folio 13,343. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

# HAGAMOS.

**ACUERDO CEPI-AE/002/2023**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA Y VALIDA EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL PARA EL PERIODO 2023-2026;**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 párrafo 1 inciso c), 23 párrafo 1 incisos c), 25 párrafo 1 incisos a), f), l) y s) 34 párrafo 1 incisos c) y f), 40 párrafo 1 incisos a) y c), 43 párrafo 1 incisos a) y s) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 76 del Código Electoral del Estado de Jalisco, los artículos 9 fracciones IV y V, 10 fracciones VI y IX, 11, 12, 17 fracción I y II, 24, 26, 58, 59 y 64 de los Estatutos de Hagamos, los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos y lo establecido en Convocatoria emitida, mediante el presente acuerdo se califica y se declara la validez del proceso interno de elección de presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, conforme a la siguiente:

## JUSTIFICACIÓN

1. La Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal emitió el 23 de mayo de 2023 la Convocatoria para elegir a las personas que ocuparán la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos durante el periodo 2023-2026. Esta Convocatoria se publicó en los estrados y en la página oficial del partido, en la sección de Noticias y Boletines[1], misma que permitió a la militancia -que así lo decidiera- participar en el presente proceso interno.

2. Conforme a la base tercera de la convocatoria, el procedimiento de elección interna constó de las siguientes etapas:

> ***"TERCERA. Etapas.*** *El procedimiento de elección señalado en la presente convocatoria se sujetará a las siguientes etapas, mismas que serán sucesivas:*
>
> ***I.****Emisión de la convocatoria, registro de planillas y declaración de participantes;*
> ***II.****Elección por el Pleno de la Asamblea General;*

[1] Enlace de consulta: https://hagamosjalisco.mx/2023/05/18/convocatoria-jueves-18-de-mayo-2023/

*III. Calificación y declaración de validez de la elección, y*
*IV. Emisión de constancias y toma de protesta.*

*El presente procedimiento se regirá bajo los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, democracia, igualdad de género, transparencia, sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a lo señalado por el primer párrafo del artículo 2 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del Partido."*

3. De acuerdo con la base octava de la convocatoria, el registro de planillas se realizó los días 24 y 25 de mayo de 2023. El horario para el registro presencial fue de 09:00 a 19:00 horas, y el horario para el registro electrónico fue libre dentro del periodo señalado.

4. Al finalizar el periodo de registro, solo se obtuvo la inscripción de una planilla, por lo que la Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal verificó que la misma cumpliera con los requisitos y términos establecidos en la normatividad interna y en la convocatoria respectiva. Una vez verificado lo anterior, informó a los integrantes de esta Comisión Electoral y de Procesos Internos, en términos de lo señalado en las bases sexta, séptima y novena de la Convocatoria.

5. El 27 de mayo de 2023 se celebró la sesión extraordinaria de la Asamblea Estatal en las instalaciones ubicadas en prolongación Avenida de las Américas, número 1170, colonia Altamira, C.P. 45160, en el municipio de Zapopan, Jalisco. La sesión contó con el quórum legal, pues asistieron 100 de los 155 integrantes debidamente acreditados con nombramiento expedido a la fecha de la sesión, conforme a los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos del partido.

6. De acuerdo con el orden del día establecido en la convocatoria a sesión, la misma se llevó a cabo de la siguiente manera:

*ORDEN DEL DÍA:*

1. *Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal;*
2. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*
3. *Informe final de actividades de la Presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal periodo 2020-2023;*
4. *Celebración del proceso interno de elección de Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para*

*el periodo 2023-2026, conforme a las bases señaladas en la convocatoria emitida y publicada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos:*

*a. Integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos toman la dirección del proceso interno de elección;*

*b. Exposición de los planes de trabajo de las planillas registradas, conforme al orden determinado por la Comisión Electoral y de Procesos Internos;*

*c. Proceso de votación directa de los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal;*

*d. Validación del proceso interno de elección, y*

*e. Toma de protesta de la planilla ganadora, ante el Pleno de la Asamblea Estatal.*

*5. Clausura de la sesión.*

**7.** De acuerdo con el punto 4 del orden del día y la base décima de la convocatoria a elección interna, las y los integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos se ubicaron en el presídium para dirigir el proceso de elección. El presidente de la Comisión, Edgar Omar Guzmán Muñoz, informó al Pleno sobre el número de planillas registradas que cumplieron con los requisitos y términos establecidos en la normatividad interna y en la convocatoria respectiva. Posteriormente, se dio paso a la exposición del plan de trabajo de la única planilla registrada e integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Gufzar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, aspirantes a la presidencia y vicepresidencia ejecutiva respectivamente.

**8.** Finalizada la exposición del plan de trabajo, el presidente de la Comisión Electoral y de Procesos Internos informó al Pleno que, al no haber más planillas registradas, se procedería a llevar a cabo la votación, misma que conforme a lo señalado por el artículo 13 de los Estatutos del partido y 16 fracción III del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos y por la convocatoria emitida, la votación requerida para aprobar a la nueva dirigencia sería de las dos terceras partes de las y los delegados presentes, una vez señalado lo anterior se llevó a cabo el proceso de votación directa de las y los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal.

**9.** Como lo determinó la Comisión Electoral y de Procesos Internos en sesión del 18 de mayo de 2023, Jorge Vargas Moreno y Cristina Carrasco Acosta vocales de la Comisión fungieron como escrutadores. El presidente de la Comisión pidió a la secretaria técnica que nombrara lista a las delegaciones presentes y

que, al escuchar su nombre, pasaran al frente por su boleta, marcaran su voto y lo depositaran en la urna instalada para dicho fin.

10. Al terminar el proceso de votación y nombrar la totalidad de las delegaciones presentes con derecho a voto, el presidente de la Comisión pidió a la y el escrutador que contaran y registraran los votos, dando como resultado un total de 94 votos a favor de la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez y 6 votos nulos.

    El presidente de la Comisión informó al Pleno que la planilla obtuvo el número de votos requeridos para ser declarada formalmente electa para ocupar los cargos de presidente y vicepresidenta ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026.

11. A continuación, la Comisión Electoral y de Procesos Internos declaró ante el Pleno de la Asamblea Estatal la validez del proceso interno de elección de presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, ello al cumplirse con los términos y condiciones establecidos en los Estatutos, el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos y la convocatoria expedida por la misma Comisión, así como al no existir impedimento legal que impidiera la participación y elección de la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez. Por lo tanto, se declaró formalmente electa dicha planilla.

12. Finalmente se informó al Pleno que las personas electas ocuparán el cargo desde el 1 de junio del presente año hasta el 31 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en la normatividad interna del partido, procediéndose a la toma de protesta a la nueva dirigencia del Partido Político Hagamos.

Con base en la justificación anteriormente expuesta y,

## CONSIDERANDO

I. Que Hagamos se configura como partido político local teniendo como parte de sus objetivos el construir una sociedad libre, con condiciones de igualdad para todas las personas, así como el conformar principios democráticos sustentados en la participación social y la importancia de la ciudadanía en la consolidación de un sistema político-electoral, en

términos de lo señalado por el artículo 4 fracciones I y II de los Estatutos del partido;

II. Que Hagamos se establece bajo los fundamentos del respeto a la ley y a los derechos de las personas, como base del orden político y de la paz social; la igualdad de oportunidades para todas las personas, procurándolas a partir de la participación social y política; la competitividad y la innovación como intercambio libre del conocimiento, técnicas y mercancías que propician el desarrollo de la sociedad; la profesionalización de una oferta política que observe el privilegio a la evidencia sobre los dogmas; la política como un instrumento para trabajar por el bien común, procurando las condiciones de garantía en los derechos humanos de las personas; y la cultura de la paz como conjunto de valores, actitudes y comportamientos, con la finalidad de rechazar la violencia y prevenir los conflictos; privilegiando el diálogo y la exposición de argumentos, según lo contemplado por el artículo 5 de los Estatutos del partido;

III. Que Hagamos está integrado por personas libres, que de manera individual, personal y voluntaria participan cumpliendo con los requisitos que marcan los Estatutos y refrendando los principios y valores constituidos en los Documentos Básicos, siendo un derecho de todas las personas con residencia en el estado de Jalisco, que se comprometan a defender los principios y valores del partido, el poder afiliarse e integrarse al mismo, tal y como lo establece el artículo 6 de los Estatutos del partido;

IV. Que son derechos de las y los militantes de Hagamos participar personalmente y de manera directa o por medio de las delegaciones y representaciones en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los Documentos Básicos del partido Hagamos y sus modificaciones, la elección de dirigencias y candidaturas a cargos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político; el postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de dirigencia y representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en estos Estatutos; así como obtener un nombramiento en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos

establecidos por sus Estatutos, de conformidad con lo señalado en las fracciones III, IV y V de dicho cuerpo normativo;

V. A su vez, son obligaciones de la militancia el velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias; cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias; participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir; en términos de las fracciones VI, VIII y IX del artículo 10 de los Estatutos del partido;

VI. Que para el desarrollo de sus fines el partido cuenta dentro de su estructura orgánica con una Asamblea Estatal, una Coordinación Ejecutiva Estatal y diversas Comisiones Especiales, ello en términos del artículo 11 de los Estatutos del Partido;

VII. Que la Asamblea Estatal es el órgano con suprema autoridad y máxima instancia de decisiones del partido, siendo su facultad y obligación la elección de las personas titulares de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva previa fórmula registrada en el procedimiento establecido en la normatividad partidaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 17 fracción I de los Estatutos del partido;

VIII. A su vez, la Coordinación Ejecutiva Estatal es la instancia depositaria de la representación del partido, integrándose, entre otras, por una presidencia y una vicepresidencia ejecutiva, según lo contemplado por las fracciones I y II del artículo 20 de los Estatutos del partido;

IX. Que la presidencia y, en consecuencia la vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal, durarán en su cargo tres años con derecho a una reelección aprobada por la Asamblea Estatal y será renovada en términos de las disposiciones de los Estatutos y los reglamentos internos.

Siendo requisitos para obtener este cargo el tener una afiliación como persona militante, validada por la secretaría técnica y haber cumplido puntualmente con sus derechos y obligaciones, así como cumplir con las demás disposiciones que marque la convocatoria que emita la Comisión Electoral y de Procesos Internos, según lo contemplado por el artículo 24 de los Estatutos del partido y los artículos 13 y 17 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, y

X. Que conforme a lo señalado por el artículo 26 de los Estatutos del partido, durante el mes de mayo al término del periodo establecido para la Coordinación Ejecutiva Estatal se convocará a una asamblea ordinaria de elección, para elegir a la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva, la cual será expedida por acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

Con base a lo manifestado, la Comisión Electoral y de Procesos Internos, y

**ACUERDA**

**PRIMERO.** La planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar como Presidente y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez como Vicepresidenta Ejecutiva obtuvieron más de las dos terceras partes de los votos requeridos en términos del artículo 16 fracción III del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

**SEGUNDO.** Calificar como legal y declarar la validez del proceso interno de elección de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026.

**TERCERO.** Declarar formalmente electa a la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar como presidente y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez como vicepresidenta ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2026, al satisfacer los requisitos y términos conforme a lo establecido por los Estatutos del partido, el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos y la Convocatoria expedida por esta Comisión Electoral y de Procesos Internos con fecha de 23 de mayo de 2023, y no existir impedimento legal que impidiera la participación y elección para dichos cargos.

**CUARTO.** Solicitar a la secretaría técnica expida los nombramientos respectivos, de acuerdo con lo señalado por el artículo 30 fracciones XVII y XVIII de los Estatutos y por la base décima fracción VI de la convocatoria para elegir a las personas que ocuparán la presidencia y la vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos durante el periodo 2023-2026 expedida por esta Comisión Electoral y de Procesos Internos.

**QUINTO.** Remítase el presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 25 párrafo 1 inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, así como demás relativos, respecto del periodo que ocuparán el cargo la nueva dirigencia para el periodo 2023-2026.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados ubicados en la sede estatal, así como en la página de internet oficial del partido a efectos de que la militancia conozca su contenido.

**SÉPTIMO.** Cúmplase el presente acuerdo en los términos anteriormente expresados y conforme a la normatividad aplicable.

**Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2023.**

**Comisión Electoral y de Procesos Internos**

**Edgar Omar Guzmán Muñoz**
Presidente

**Pablo Mauricio Hernández Mora**
Vocal

**María Del Rosario Torres Cruz**
Vocal

**Cristina Patricia Carrasco Acosta**
Vocal

**Jorge Alberto Vargas Moreno**
Vocal

**Andrea González Beracoechea**
Secretaría Técnica

# HAGAMOS.

## CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE HAGAMOS, PARA EL PERIODO 2023-2026.**

La Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal de Hagamos, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2, 25 párrafo primero incisos a), f), s) y t), 34 párrafo segundo incisos c) y e), 43 párrafo primero inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, además de lo establecido los artículos 4, 5, 6, 9 fracciones III, IV y V, 24, 26, 58, 59, 64, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Estatutos , así como los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13,14,15,16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

## CONVOCA

A las y los militantes del Partido Político Hagamos a participar en el proceso interno de elección de titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, lo anterior conforme a las siguientes;

## BASES

**PRIMERA. Inicio y conclusión del proceso interno.** El proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y concluirá con la calificación y declaratoria de validez por parte de la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

**SEGUNDA. Instancia encargada de su realización.** La Comisión Electoral y de Procesos Internos, será la instancia responsable de organizar, evaluar y validar la organización del presente procedimiento, así como de interpretar las disposiciones vinculadas con el mismo, atendiendo a lo establecido en los objetivos, fundamentos, principios y normatividad aplicable al partido.

Además, resolverá los casos no previstos por la presente convocatoria conforme a lo señalado por los artículos 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 58 y 59 de los Estatutos del partido y el artículo 4 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

**TERCERA. Etapas.** El procedimiento de elección señalado en la presente convocatoria se sujetará a las siguientes etapas, mismas que serán sucesivas:

I. Emisión de la convocatoria, registro de planillas y declaración de participantes;
II. Elección por el Pleno de la Asamblea General;
III. Calificación y declaración de validez de la elección, y
IV. Emisión de constancias y toma de protesta.

El presente procedimiento se regirá bajo los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, democracia, igualdad de género, transparencia, sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a lo señalado por el primer párrafo del artículo 2 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del Partido.

**CUARTA. Modalidad de elección.** La elección se realizará mediante votación directa de los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal de Hagamos, siendo electa la planilla que obtenga las dos terceras partes de la votación, conforme a lo establecido por los artículos 13, 17 fracción I, 24 y 26 de los Estatutos de Hagamos y por el artículo 16 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

**QUINTA. Cargos y duración.** La presente convocatoria tiene por objeto elegir a las personas que se desempeñarán como titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal por el periodo 2023-2026.

Las personas electas ocuparán el cargo del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2026.

**SÉXTA. Requisitos para participar.** Para participar en el presente proceso interno se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser de nacionalidad mexicana con pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;
II. Ser militante de Hagamos, condición que será validada por la Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal;
III. Haber cumplido puntualmente con sus derechos y obligaciones que le correspondan con el partido;
IV. Presentar un plan de trabajo que contenga las propuestas y acciones para el fortalecimiento del partido a nivel estatal;
V. No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves a la disciplina partidista, y
VI. Presentar y firmar la solicitud de registro de la planilla.

**SÉPTIMA. Documentación a entregar para el registro de planillas.** Cada planilla deberá presentar una solicitud de registro suscrita por sus candidaturas, la cual presentará por escrito ante la Comisión Electoral y de Procesos Internos, acompañada de los siguientes documentos:

I. Copia de la credencial para votar de los integrantes de la planilla;
II. Formato de solicitud de registro de planillas con los nombres de las personas que serán candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva, las planillas deberán observar el principio de paridad de género, y
III. Plan de trabajo señalado en la fracción IV de la cláusula SEXTA de la presente convocatoria

La Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones II, III y V de la base SEXTA de la presente convocatoria, e informará lo conducente a la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

**OCTAVA. Periodo y modalidades de registro.** Las personas militantes que deseen participar en el presente proceso interno de elección, podrán registrarse de manera presencial o electrónica.

El registro presencial se realizará en la sede estatal del partido, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla 1243, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.

El registro electrónico se realizará enviando la documentación señalada en la base Séptima al siguiente correo electrónico oficial: andreagonzalez@hagamosjalisco.mx

El periodo de registro será los días 24 y 25 del mes de mayo del año 2023, de 09:00 a 19:00 horas de manera presencial, y de manera electrónica en cualquier horario dentro del periodo señalado.

La Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal verificará la calidad de militantes de las personas integrantes de la planilla. Posterior a la validación de la información y documentación, la Comisión Electoral y de Procesos Internos comunicará a las planillas su registro como participantes en el presente proceso interno, a través del correo electrónico proporcionado durante su registro.

No se admitirán registros fuera del plazo anteriormente señalado ni de personas que se postulen en más de una planilla. En caso de duplicidad, la Comisión Electoral y de Procesos Internos decidirá cuál registro es válido, anulando en su caso cualquier otro.

Será responsabilidad de las planillas cumplir en los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria para obtener su registro.

**NOVENA. Impedimentos para participar**. No podrán participar en el proceso interno las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Haber sido sancionada por cometer actos de violencia política en razón de género, y
II. No cumpla con cualquiera de los requisitos señalados base Sexta de la presente convocatoria, o presente su registro en los términos y condiciones estipulados.

**DÉCIMA. Sesión de la Asamblea Estatal y procedimiento para la elección.** Se convocará a sesión de la Asamblea Estatal para llevar a cabo el presente proceso de elección, dicha sesión será convocada y dirigida conforme a los términos y condiciones estipulados en los Estatutos de Hagamos, debiéndose incluir como uno de los puntos del orden del día el proceso de elección, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente:

I. Las personas integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos serán las encargadas dirigir el proceso de elección;
II. Las planillas registradas expondrán ante el Pleno de la Asamblea Estatal su plan de trabajo en el que incluirán las propuestas y acciones para el fortalecimiento del partido a nivel estatal;
III. La elección se realizará mediante voto directo de los integrantes de la Asamblea Estatal;
IV. La Comisión Electoral y de Procesos Internos efectuará el cómputo de los votos emitidos, debiendo llevar su respectivo registro, y proclamará como planilla ganadora a aquella que obtenga las dos terceras partes de la votación;

    En caso de empate entre dos o más planillas, se repetirá el proceso de votación únicamente entre las planillas empatadas, durante las rondas que sean necesarias para alcanzar la votación requerida;

V. Finalizada la elección, la Comisión Electoral y de Procesos Internos la validará y la planilla ganadora rendirá protesta ante el Pleno de la Asamblea Estatal.

Las personas que sean electas iniciarán con el ejercicio del cargo el 1 de junio del presente año y concluirán con el mismo el 31 de mayo del 2026, salvo que la Asamblea Estatal acuerde su destitución, y

VI. Posterior a la elección, la Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal emitirá los nombramientos correspondientes.

La Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal informará a las planillas válidamente registradas, la fecha y hora de la sesión de la Asamblea Estatal, en donde se llevará a cabo la elección.

**DÉCIMA PRIMERA. Medios de impugnación.** En caso de inconformidades con alguna determinación dentro del presente proceso, podrán interponerse los medios de impugnación, contemplados en el Capítulo III del Título Quinto de los Estatutos y el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

**DÉCIMA SEGUNDA. Publicación.** Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los estrados ubicados en la sede estatal, así como en la página de internet oficial a efectos de que la militancia del partido conozca su contenido.

**Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo de 2023.**

**Comisión Electoral y de Procesos Internos**

Edgar Omar Guzmán Muñoz
Presidente

Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal

María Del Rosario Torres Cruz
Vocal

Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal

Jorge Alberto Vargas Moreno
Vocal

Andrea González Beracoechea
Secretaría Técnica

# HAGAMOS.

## CERTIFICACIÓN

Siendo las 14:30 horas del dia 18 de mayo de 2023 (dos mil veintitres), habiéndonos constituido fisicamente en el domicilio ubicado en la Calle Manuel López Cotilla número 1243, de la Colonia Americana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, cede oficial del partido Hagamos

Se hace constar que se encuentra publicada en los estrados y en la página oficial del partido en la sección de Noticias y Boletines (https://hagamosjalisco.mx/2023/05/18/convocatoria-jueves-18-de-mayo-2023/), la convocatoria ***"PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE HAGAMOS, PARA EL PERIODO 2023-2026"***, emitida por la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal, la cual consta de 4 (cuatro) páginas firmadas cada una de ellas por sus seis integrantes, teniendo como fecha de aprobación el día 23 de mayo de 2023 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de las cuales se anexan imágenes, mismas que se integran como constancias de la presente, al archivo general del partido, certificándose lo anterior mediante el presente acto con fundamento en lo señalado en el artículo 26, 28 fracción XIV, 30 fracción XVIII de los Estatutos de Hagamos.

Lo anterior se asienta para constancia, así como para los efectos legales correspondientes.

**Ernesto Rafael Gutiérrez Guizar**

**Presidente**

**Andrea González Beracoechea**

**Secretaria Técnica**

C c p Archivo

# HAGAMOS.

**OFICIO AE 03/2023**

**C. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE HAGAMOS**
**P R E S E N T E**

Remitiéndoles un cordial saludo y a efectos de dar cumplimiento con lo señalado por los artículos 15, 17 fracciones I y II, 19, 22, 26, 28 fracción II y IV, 30 fracción IV y 60 de los Estatutos de Hagamos; me permito comunicarles la **CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de la Asamblea Estatal de Hagamos**, la cual tendrá verificativo el **día sábado 27** de mayo de 2023 a las **11:00 horas**, misma que se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL** en el Salón Beethoven del Hotel Country Plaza, ubicado en la Avenida Prolongación Américas, número 1170, C.P. 45160, en el municipio de Zapopan, Jalisco, y se desarrollará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Informe final de actividades de la Presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal periodo 2020-2023;
4. Celebración del proceso interno de elección de Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, conforme a las bases señaladas en la convocatoria emitida y publicada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos:

    a. Integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos toman la dirección del proceso interno de elección;
    b. Exposición de los planes de trabajo de las planillas registradas, conforme al orden determinado por la Comisión Electoral y de Procesos Internos;
    c. Proceso de votación directa de los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal;
    d. Validación del proceso interno de elección, y
    e. Toma de protesta de la planilla ganadora, ante el Pleno de la Asamblea Estatal.

5. Clausura de la sesión.

**ATENTAMENTE**
Guadalajara, Jalisco a 24 de mayo de 2023

**Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar**
**Presidente**

**Andrea González Beracoechea**
**Secretaria Técnica**

C.c.p Archivo



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

# HAGAMOS.

**Asamblea Estatal Extraordinaria**

**del Partido Político Hagamos**

**Realizada el día:** 27 de mayo de 2023.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 27 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 11:00 once horas se reunieron en el salón Beethoven del Hotel Country Plaza, ubicado en Prolongación Avenida de Las Américas, número 1170, colonia Altamira, C.P. 45160, en el municipio de Zapopan, Jalisco, las y los integrantes de la Asamblea Estatal del Partido Político Hagamos con el objeto de celebrar Asamblea Estatal Extraordinaria, misma que fue debidamente convocada y dirigida por el presidente del partido, Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, con fundamento en los artículos 14, 15, 17, fracciones, IV y IX, 22, 28, fracciones IV y V, de los Estatutos del partido político Hagamos.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da cuenta que se encuentran presentes 100 de los 155 integrantes de la Asamblea Estatal, tal y como consta en las listas de asistencia anexas a la presente acta, existiendo el quórum legal, entre ellas y ellos la Secretaria Técnica y el Presidente del partido, de conformidad con los Estatutos del partido político Hagamos, quienes a continuación se enlistan:

1) Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar - Presidente

2) Andrea González Beracoechea - Secretaria Técnica

En virtud de encontrarse presentes las y los integrantes de la Asamblea Estatal y al haber circulado la convocatoria con 48 horas de anticipación como lo marcan los Estatutos del Partido Político Hagamos dirigida a las y los integrantes de la Asamblea Estatal y a la militancia en general mediante la publicación en estrados en el domicilio legal del partido ubicado en: la Calle López Cotilla #1243, colonia Americana, en el municipio Guadalajara, Jalisco, el Presidente del partido la declara legal y formalmente instalada.

Acto seguido, la Secretaria Técnica del partido y de la Asamblea dio lectura a la convocatoria que motiva la presente asamblea y que contiene el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Informe final de actividades de la Presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal periodo 2020-2023;



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

4. Celebración del proceso interno de elección de Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, conforme a las bases señaladas en la convocatoria emitida y publicada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos:

   a. Integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos toman la dirección del proceso interno de elección;
   b. Exposición de los planes de trabajo de las planillas registradas, conforme al orden determinado por la Comisión Electoral y de Procesos Internos;
   c. Proceso de votación directa de los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal;
   d. Validación del proceso interno de elección, y
   e. Toma de protesta de la planilla ganadora, ante el Pleno de la Asamblea Estatal.

5. Clausura de la sesión.

**1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal**

La Secretaria Técnica informa al Presidente que de acuerdo con la lista de asistencia elaborada para este efecto se encuentran presentes 100 de los 155 delegados acreditados con nombramiento expedido a la fecha conforme a los Estatutos del partido, por lo que existe el quórum legal para dar inicio con la Asamblea.

**2. Lectura y aprobación del orden del día**

Continuando con el desarrollo de la asamblea, la Secretaria Técnica, a solicitud del Presidente, procedió a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración y votación del Pleno.

En votación económica las y los integrantes presentes de la Asamblea Estatal aprobaron por unanimidad de votos el orden del día en los términos propuestos.

**3. Informe final de actividades de la Presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal periodo 2020-2023**

Para este punto tanto el Presidente como la Vicepresidenta de la Coordinación Ejecutiva Estatal rindieron ante la Asamblea Estatal el informe de actividades que comprende el periodo 2020-2023.

**4. Celebración del proceso interno de elección de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, conforme a las bases señaladas en la convocatoria emitida y publicada por la comisión electoral y de procesos internos:**



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Para este punto el Presidente informó al Pleno que conforme a lo señalado en la convocatoria a esta sesión y en la propia convocatoria de elección, se dará inicio con el proceso interno de elección de presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, para lo cual cedió la dirección de la sesión a las y los integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos para su realización.

Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos[1] pasaron al presídium para dirigir el proceso de elección. En este sentido el Presidente de la Comisión Edgar Omar Guzmán Muñoz hizo uso de la voz informando al Pleno que para el presente proceso interno se registró 1 planilla la cual cumplió con los requisitos y términos establecidos en la normatividad interna y en la convocatoria respectiva.

Conforme a lo anterior, se procedió en términos de lo señalado en la base DÉCIMA de la Convocatoria emitida por la Comisión Electoral y de Procesos Internos, por lo cual se le solicitó a la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez que procedieran a exponer su plan de trabajo.

Terminada la exposición del plan de trabajo de la y el aspirante, nuevamente el presidente de la Comisión Electoral y de Procesos Internos hizo uso de la voz para señalar que al no existir más planillas registradas y de conformidad a lo señalado por el artículo 16 fracción III del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, así como en la convocatoria emitida comunica al Pleno que la votación requerida para aprobar a la nueva dirigencia es de las dos terceras partes de las y los delegados presentes, por lo que se procedió a llevar a cabo el proceso de votación directa de los integrantes del Pleno de la Asamblea Estatal.

A su vez, el Presidente de la Comisión informó al Pleno, previo al inicio de la votación, que el pasado 18 de mayo, la Comisión determinó que Jorge Vargas Moreno y Cristina Carrasco Acosta, -vocales de esa comisión-, serían los escrutadores de la presente elección.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión solicitó a la Secretaría Técnica de la misma que procediera a nombrar lista a las y los delegados presentes para que al escuchar su nombre, pasaran al frente por su boleta y emitieran su voto dentro de la urna instalada para tal efecto.

Una vez terminado el proceso de votación y nombradas la totalidad de las delegaciones presentes con derecho a voto, el presidente de la Comisión solicitó a los escrutadores que procedieran al conteo de los votos y el registro de los mismos, dando como resultado 94 votos a favor de la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, así como 6 votos nulos, por lo que el presidente de la Comisión informó al Pleno que la planilla obtuvo el número de votos requeridos para ser declarada formalmente electa y ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidenta Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026.

[1] Integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal:

Presidente: Edgar Omar Guzmán Muñoz
Secretaria Técnica: Andrea González Beracoechea
Vocal: Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal: María del Rosario Torres Cruz
Vocal: Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal: Jorge Alberto Vargas Moreno



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Acto seguido, se declaró la validez del proceso interno de elección de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, al cumplirse con los términos y condiciones establecidas en los Estatutos, el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, así como en la convocatoria expedida por la Comisión Electoral y de Procesos Internos de esta Asamblea Estatal, así como al no existir impedimento legal que impida su participación y elección se declaró formalmente electa la planilla integrada por Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar y Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez, quienes ocuparán el cargo a partir del día 1 de junio del presente año y hasta el 31 de mayo de 2026, solicitando a la Secretaría Técnica que se expidieran los nombramientos respectivos. Al concluir dicho proceso se hizo la toma de protesta correspondiente a la nueva dirigencia del Partido Político Hagamos y se concluyó con el presente punto del orden del día.

**5. Clausura de la sesión**

Por último, el Presidente de la Asamblea hizo el uso de la voz señalando que al no existir más asuntos listados en el orden del día, se da por clausurada la misma a las 14:15 del día 27 veintisiete de mayo del 2023, agradeciendo a todas las personas asistentes.

*Con fundamento en lo señalado en el artículo 28 fracción XIV, 30 fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XVIII de los Estatutos de Hagamos, la Presidencia y Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal dan constancia del contenido de la presente acta de sesión de la Asamblea Estatal del Partido Político Hagamos, la cual se integra al archivo general del partido.*

Zapopan, Jalisco a 27 mayo de 2023

**Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar**
Presidente

**Andrea González Beracoechea**
Secretaria Técnica



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| Presidencia | Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar | 029 |
| Vicepresidencia Ejecutiva | Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez | 050 |
| Secretaría de Finanzas | Martha Elena Gutiérrez Delgado | |
| Secretaría de Organización | César Guillermo Ruvalcaba Gómez | |
| Secretaría Técnica | Andrea González Beracoechea | 042 |
| Coordinación Jurídica | Ana Teresa Rodríguez Yerena | 030 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| Coordinación de Comunicación | Guillermo Enrique Quiroga Madrigal | 052 |
| Coordinación Electoral | Edgar Omar Guzmán Muñoz | 001 |
| Coordinación de Derechos Humanos | Yessica Isabel Santana Méndez | 045 |
| Coordinación de Género e Igualdad Sustantiva | Sandra Gabriela Álvarez González | 002 |
| Coordinación de Salud Pública | Armando Prado García | |
| Coordinación de Arte y Cultura | María José Soto Cárdenas | Maria José 049 |
| Coordinación de Educación | Mónica Almeida López | 004 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| Coordinación Territorial de Gobierno Territorial y de P.S | Jorge Vargas Moreno | 038 |
| Coordinación de Formación y Capacitación Política | Cristina Patricia Carrasco Acosta | 011 |
| Coordinación de Combate a la Desigualdad | Adira Monserrat Fierro Villa | |
| Coordinación de Sustentabilidad y Nuevas Generaciones | Raúl Alejandro Márquez Mora | 047 |
| Coordinación de Innovación Política | Carlos Enrique Macias Hernández | 032 |
| Coordinación de municipalidad y federalismo | Edna Janelli González López | 015. |
| Coordinación de Regidurías | Francisco Javier Aceves Aldrete | 009. |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| Coordinadora del Consejo Consultivo | Mara Nadiezhda Robles Villaseñor | 053 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** | Jorge Arceo Gutiérrez | 005 |
| 20.Bolaños | Luis Donaldo Rosales Bugarín | |
| 33.Chimaltitan | Ramón Sánchez Bobadilla | |
| 27.Colotlán | Adriana García Romero | 019 |
| 43.Huejucar | Martha Alicia Quiñonez Ramos | 006 |
| 44.Huejuquilla el Alto | José De Jesús Franquez Linares | 037 |
| 63.Mezquitic | Rosa María Bonilla Pinedo | 041 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 73.San Cristóbal de la Barranca | Efraín Ávila Urzua | |
| 78.San Martín de Bolaños | Erika Isabel Terán Frausto | Erika Isabel Terán F. 046 |
| 81. Santa María De Los Ángeles | Filiberto Robles García | 026 |
| 115.Villa Guerrero | Edgar Clemente Márquez | 024 |
| | | |
| **Regional** | Abraham Salazar Jiménez | 054 |
| 3.Ahualulco de Mercado | Jorge Alberto Castillo Vidrio | 013 |
| 6.Ameca | Ana Rosa Cabañas Jiménez | 035 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 37.Etzatlán | Roberto Carlos Rodríguez | 010 |
| 7.San Juanito de Escobedo | Jesús Osvaldo Flores Duran | - |
| 77.San Marcos | Lorenzo Flores Amézquita | 031 |
| 95.Teuchitlán | Ana Rosa Morán Hernández | 014 |
| | | |
| **Regional** | Vicente de Paúl Calderón Beltrán | |
| 94.Tequila | Raúl Arreola Muñiz | 043 |
| 57.Magdalena | Esteban Escobedo Luna | 023 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 42.Hostotipaquillo | Luis Antonio León Ruíz | 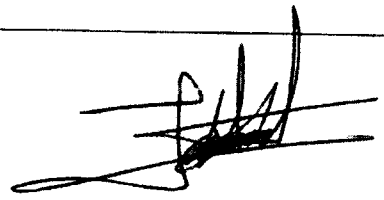 044 |
| 10.Arenal | Braulio Pamplona Huerta | |
| 5.Amatitan | ~~Enrique~~ Sánchez Ravelero Gnriqueta | 021 |
| 83.Tala | María Del Sagrario López Torres | 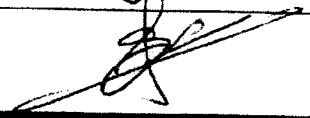 025 |
| **Regional** | Jorge Daniel Vargas Ruíz | 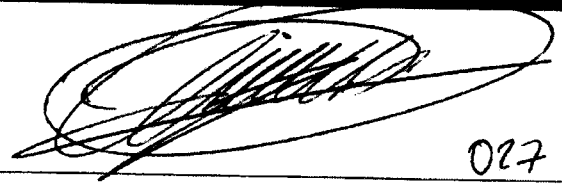 027 |
| 55.Lagos de Moreno | Eunice Saraí García Hernández | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 66.Ojuelos de Jalisco | Jared Oswaldo Alférez Villalpando | |
| 75.San Juan de los Lagos | Juan Ramón González Rodríguez | 051 |
| 91.Teocaltiche | Ricardo Hernández Esparza | |
| 116.Villa Hidalgo | Ariana Sandoval Díaz | |
| 110.Unión de San Antonio | María Fernanda Zermeño | |
| 36.Encarnación de Díaz | Luis Ignacio Mejía Chávez | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

21
11:41am

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 17.Ayotlán | Moisés Isaac Hernández Arámbula 108 | |
| 35.Degollado | Ricardo Zaragoza León 109 | |
| 49.Jamay | Hugo López Castellanos 084 | |
| 18.La Barca | Gabriela López Castellanos 081 | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** | Hernán Carmona Múñiz | 074 |
| 117.Cabo Corrientes | Miriam Eunice Gaxiola Vicencio | |
| 69.Puerto Vallarta | Lino Francisco Jacobo Gómez ~~Álvarez~~ CHÁVEZ | 075 |
| 101.Tomatlán | Gustavo Navarro Romero | 078 |
| | | |
| **Regional** | Ángel Guillermo López Dueñas | 063 |
| 40.Guachinango | Viridiana Rodríguez Topete | 055 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 60.Mascota | Mayra Domínguez Rosales | |
| 84.Talpa de Allende | Edgar isidro Gómez Sarmienta | |
| 12.Atengo | Bélgica Jiménez Organista | 065 Belgica Jimenez O. |
| 30.Cuautla | Blanca Estela Rodríguez Rodríguez | |
| | | |
| **Regional** | Cristian García Lozano | |
| 34.Cuquío | Omar Eduardo Becerra Suro | 057 |
| 47.Ixtlahuacán del Río | Diana Arriaga Reynoso | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 21.Cañadas de Obregón | Irma Yolanda Muñoz yñiguez | 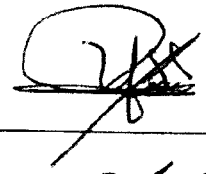 069 |
| 62.Mexticacan | Omar Saul González Romo | 067 |
| 112.Valle de Guadalupe | Brayam Iván Guzmán Vázquez | 060 |
| 118.Yahualica de González Gallo | Ángelica Montserrat Esparza Iñiguez | 056 |
| | | |
| **Regional** | Pablo Mauricio Hernández Mora | 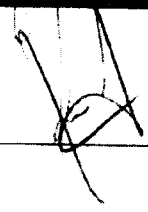 077 |
| 125.San Ignacio Cerro Gordo | Mayra Guadalupe Jiménez Muñoz | |
| 93.Tepátitlán de Morelos | Claudia Guadalupe Franco González | 076 |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 106.Tototlán | Francisco Javier Aceves Velázquez | 059 |
| 123.Zapotlán del Rey | Isaías Montes Becerra | 072 |
| 1.Acatic | Alonso Cirilo Chávez Nungaray | 068 |
| 53.Juanacatlán | María De Lourdes Enciso Alvarado | 064 |
| 124.Zapotlanejo | Luis Alejandro Bustos Ramírez | 070 |

16/11:30

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** | Fabricio Israel Corona Vizcarra | |
| 16.Aútlan de Navarro | Domingo Velázquez Pérez 092 | 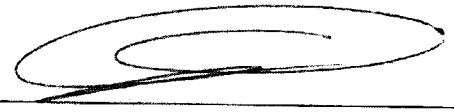 |
| 31.Casimiro Castillo | Javier Alejandro Martín Del Campo Cruz | |
| 25.Cihuatlán | Julio Cesar Sandoval Soto | |
| 29.Cuautitlán de García Barragán | Hortensia Jacobo Padilla | |
| 45.La Huerta | Oscar González Pérez | |
| 70.Villa Purificación | Ana Rosa Ruelas Ruelas | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** | Franklin Alexander Montoya Mejía 101 | 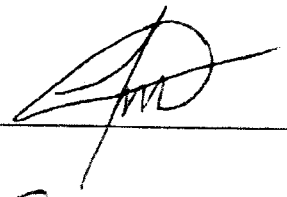 |
| 19.Ayutla | Miriam Denisse Villegas Verbera 100 | |
| 22.Chiquilistlán | Lourdes de la Torre García 111 | 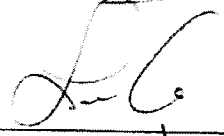 |
| 9.Ejutla | María Del Carmen González Uribe 082 | |
| 54.Juchitlán | Daniel Mendoza Jiménez 098 | 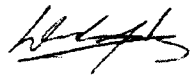 |
| 90.Tecolotlán | Arantxa Minerva Arias Mendoza 106 | 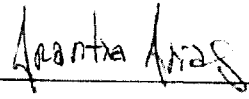 |
| 89.Tenamaxtlán | Adriana Isabel González Casillas 089 | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 111.Unión de Tula | Dolores Flores Anacleto 090 | |
| | | |
| **Regional** | Juan Arnulfo García Michel 116 | |
| 39.El Grullo | Alejandro Zamora Osorio | |
| 56.El limón | Giovanni Rodolfo García Pelayo | |
| 100.Tolimán | Jorge Iván Guzmán Díaz | |
| 107.Tuxcacuexco | Paula Judith García Ramírez | |
| 103.Tonaya | Maximino Grajeda Anguiano | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 11.Atemajac de Brizuela | Sara Erika Moreno Mares | |
| 122.Zapotitlán de Vadillo | Edith Sandoval Chávez | |
| 4.Amacueca | Manuel Enrique De La Cruz Mancilla | |
| 24.San Gabriel | Josefina Blanco Enciso 094 | |
| 86.Tapalpa | María Del Rosario Torres Cruz 103 | |
| | | |
| **Regional** | Luis Adrián Lozano Dávalos 104 | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 74.San Diego de Alejandría | Omar Alejandro Clemente Delgadillo | |
| 76.San Julián | Silvia González Ángulo | |
| 8.Arandas | Eric Salvador Martínez De La Cruz 086 | 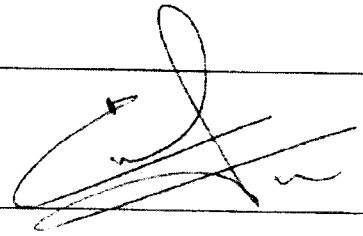 |
| 48.Jalostotitlán | Katia Paola De La Torre Pérez [redacted] | |
| 50.Jesús María | Luis Alberto López López 112 | 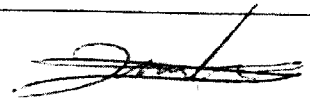 |
| 80.San Miguel El Alto | Esther Esquivel De La Torre 087 | ESTHER ESQUIVEL DE LA T. |
| | | |
| **Regional** | José Alejandro Aviña Sánchez 102 | |
| 14.Atotonilco el Alto | José Coronado Torres | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** 130 | Obed Martínez García | 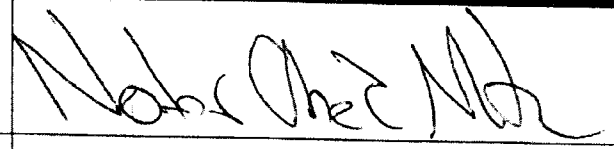 |
| 59.La Manzanilla de la Paz 143 | Guillermo Valencia Barajas | 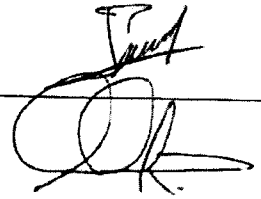 |
| 61.Mazamitla 123 | Rodrigo Novoa Bernal | |
| 96.Tizapán el Alto | Ma. Del Rocio García Custodio | |
| 71.Quitupan | Ana Laura Villalvazo Sandoval | |
| 113.Valle de Juárez | María De Jesús Jasso Chávez | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** 150 | Gloria Elizabeth Torres Ramírez | |
| 108.Tuxcueca | Ma. Del Refugio Ruíz Sandoval | |
| 92.Teocuitatlán de Corona 141 | María Rosa Godinez Madrigal | |
| 51.Jilotlán de los Dolores 142 | Juan Pablo Panduro Soto | 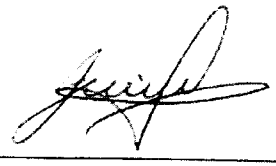 |
| 82.Santa María del Oro 119 | Héctor Torres Pérez | 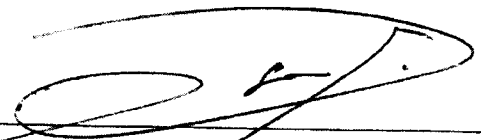 |
| 85.Tamazula de Gordiano 135 | Francisco Javier Álvarez Chávez | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** 121 | Francisco Ovidio Castellón Ponce | 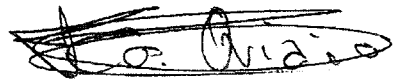 |
| 121.Zapotiltic | Sandra Leticia Sánchez Valencia | |
| 67.Pihuamo | Efraín Mora Magaña | |
| 15.Atoyac | Yareli Anguiano Galván | |
| 38.Gómez Farías 126 | Josué Ulises Solano Joaquín | 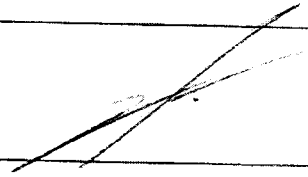 |
| 58.Sayula | Brenda Montserrat Vázquez Ramos | |
| 87.Tecalitlán | Brenda Cecilia Gómez Lara | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 104.Tonila | Javier Magaña Rocha | |
| 109.Tuxpan 137 | Sonia Noemí Baltazar Vázquez | 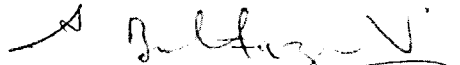 |
| 23.Zapotlán el Grande 137 | Miguel Ángel Rangel Romero | 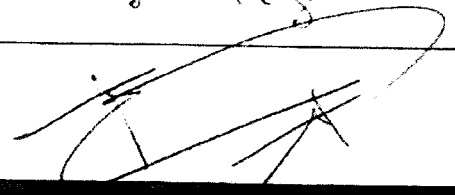 |
| [redacted] | | |
| Guadalajara | Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez | |
| Zapopan | David Razón Requenes | |
| Tlaquepaque 149 | Elizabeth Cortés Solorzano | 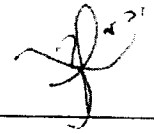 |
| Tonalá | José Francisco Ávila Silva | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| Tlajomulco 122 | Andrés González Ulloa | |
| El Salto | Alejandra Ledezma Franco 124 | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| **Regional** 120 | Luis Gerardo Plascencia González | |
| 65.Ocotlán | Jesús Apolinar Figueroa Martínez 127 | |
| 68.Poncitlán 128 | Marisol Jaramillo Flores | |
| 32.Chapala 140 | Adriana Alejandra Mendoza Rentería | |
| 46.Ixtlahuacán de los Membrillos 132 | Karla Joana Beltrán Moctezuma | |
| 2.Acatlán de Juárez 145 | Erick Medina Siordia | |
| 114.Villa Corona | Roberto Langarica González | |

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS**

**FECHA:** Sábado 27 de mayo del 2023

| | | |
|---|---|---|
| 119.Zacoalco de Torres | Alfredo Barragán Encarnación | |

# HAGAMOS.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA**
**PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL PARA EL PERIODO 2023-2026**

**I- Datos de integrantes de la planilla**

**Aspirante a titular de la Presidencia**

Nombre completo: **ERNESTO RAFAEL GUTIÉRREZ GUÍZAR**
Correo electrónico: ernestogutierrez@hagamosjalisco.mx
Teléfono: **33-30-20-86-23**

**Aspirante a titular de la Vicepresidencia Ejecutiva**

Nombre completo: **VALERIA GUADALUPE ÁVILA GUTIÉRREZ**
Correo electrónico: valeavgu@gmail.com
Teléfono: **33-31-89-05-97**

**II- Documentación entregada**

Copia de la credencial para votar de los integrantes de la planilla, y Plan de trabajo.

Aceptamos formar parte del proceso interno de elección, solicitando formalmente el registro de la planilla para contender a ocupar los cargos como titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos y manifestamos contar con los requisitos establecidos en la convocatoria, específicamente en su base sexta que a la letra dice:

> ***"SEXTA. Requisitos para participar.*** *Para participar en el presente proceso interno se deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> ***I.*** *Ser de nacionalidad mexicana con pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;*
> ***II.*** *Ser militante de Hagamos, condición que será validada por la Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal*
> ***III.*** *Haber cumplido puntualmente con los derechos y obligaciones que le correspondan con el partido;*
> ***IV.*** *Presentar un plan de trabajo que contenga las propuestas y acciones para el fortalecimiento del partido a nivel estatal;*
> ***V.*** *No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves a la disciplina partidista, y;*
> ***VI.*** *Presentar y firmar la solicitud de registro de la planilla"*

En ese sentido, nos comprometemos a respetar y cumplir con lo establecido en los documentos básicos del partido, las demás normas internas, lo establecido en la convocatoria del presente proceso interno, así como las determinaciones de la Comisión Electoral y de Procesos Internos y de la Asamblea Estatal.



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

# HAGAMOS.

Por último, aceptamos ser notificados mediante el siguiente correo electrónico ernestogutierrez@hagamosjalisco.mx , para todo lo relacionado con el presente proceso de elección.

**Aviso de Privacidad**

El Partido Político Local Hagamos, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo proceso de registro y trámites vinculados con el proceso interno de elección.

Los datos personales no serán transferidos, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para ejercer sus derechos ARCO podrás acudir directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla 1243, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44160, Jalisco, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral disponible en la página oficial del partido: https://hagamosjalisco.mx/privacidad/

A 25 de mayo de 2023

Ernesto Rafael Gutiérrez Ortiz
*Nombre completo y Firma del aspirante*
*Presidencia*

Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez
*Nombre completo y Firma del aspirante*
*Vicepresidencia Ejecutiva*

**Datos llenados en registro presencial**
Recibió: Andrea Cristina Beracoechea.
Fecha y hora: 25/05/23
Documentos anexos: 4



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

# HAGAMOS.

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PLANILLA:**

A) ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| **SI** | **NO** | **I.** Copia de la credencial para votar |
| **SI** | **NO** | **II.** Formato de solicitud de registro de la planilla |
| **SI** | **NO** | **III.** Plan de trabajo que contenga las acciones y propuestas para el fortalecimiento de la estructura a nivel estatal |

B) ASPIRANTE A LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

| | | |
|---|---|---|
| **SI** | **NO** | I. Copia de la credencial para votar |
| **SI** | **NO** | **II.** Formato de solicitud de registro de la planilla |
| **SI** | **NO** | **III.** Plan de trabajo que contenga las acciones y propuestas para el fortalecimiento de la estructura a nivel estatal |

Nota: En cumplimiento a la fracción II de la base SEXTA de la convocatoria, la Comisión Electoral y de Procesos Internos solicitará a la Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal la constancia de afiliación que acredite la militancia de el/la aspirante.

RECIBE POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE HAGAMOS:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | Andrea González Beracoechea |
| **CARGO** | Secretaría Técnica. |
| **FECHA** | 25/05/23 |
| **FIRMA Y SELLO** | HAGAMOS [firma] |



López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

FOLIO: 13299

## GENERALES

| | |
|---|---|
| PRESENTA | CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH |
| TRAMITE | OFICIO |
| COMENTARIOS | Se da contestación a requerimiento |
| FECHA REGISTRO | 2023-06-16 11:34:17 |

## DOCUMENTOS

| DOCUMENTO | HASH |
|---|---|
| 1686936822.pdf | 730f9862aaf531d8a78c4034ef93ba027392e5f4 |

**CADENA ORIGINAL:** 13299|OFICIO|2023-06-16 11:34:17|730f9862aaf531d8a78c4034ef93ba027392e5f4

**FIRMA ELECTRÓNICA CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH**

CV41s2afsG6w/eKFtVKuFBWmARA5SFRIriaU9cht2rcqkx/4HSSvy6goo2AJvtVSkgcnCC2XxO2QcIPcho/gJIt
uwqxy2qCBACCoJISQvzWAGrZOgipzxOgTf2ehgD9HS3Caag7m+CTxtNQjbwLsfs0mKfdx7i8YAszBAq+EZF
OAydLwuZy6U4eGEuhuVepPzC0A42MJzUteZnCpMiuHkadx2QLiiK1772BizuH0UfyT6GqLdXPGdmuyjrs3t2H
qr9L8oaJke5RZjykWI7o0zEiG0dLy4V6FfoVe0QcF8MN06zRQK5zrYBb8e+vGGY5r+dYIYsD/potB/y+Wb1YT
wQ==

CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH

**FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:**

51/dCwb355qIbxb/YJU2DyaO7WJgaD0ZF/eygKC9Q+zB7Nqs5ieJ+xv68tqORQZAHIByaqFBJZqChZnKa4W
qyXZS8SR9B4HvE04ZUAjhxLNAi4L6G3A1J3eyX8N2BsxNonoHdSi4CSgfzNILNxtElxQvswjnVG2w1qf/5Mgu
unJpFGCOgfxS+CKafnfxTkOSUKhTMxPB5iDfnJWEgMNeemS4b6Dt+IqTD+HiE60AK0XzhcsQ/tav2oLkoPXw
WDhgrtAUJ8c2ZmhRcip9Q8X5ceF1XM0eS2Y3P/S5MnUUU7maUiJyEdz+GpDjkU8REnJ/zEhr9xclVIBhCib0a
FVoyw==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450

# HAGAMOS.

Oficio jurídico 08/2023

**Christian Flores Garza**
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
P r e s e n t e

En vía de contestación al requerimiento formulado en el oficio 1194/2023 notificado vía correo electrónico el pasado 13 de junio de 2023, mediante el cual solicita que se le remita la información y documentación relativa al proceso de renovación de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de este partido político celebrada el pasado 27 de mayo de 2023, para estar en posibilidad de acordar la solicitud realizada el pasado 02 de junio donde se le comunicó que la Asamblea Estatal de Hagamos nombró a Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez y a Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar como Vicepresidenta Ejecutiva y Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento de cuenta y en relación a los puntos a), c), f) y g), se remite el Acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal del partido político local Hagamos mediante el cual se califica y valida el proceso interno de elección de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva Estatal para el período 2023-2026.

En relación a lo puntos b), d) y e), se remite la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos para el período 2023-2026.

Por lo que ve al punto b), se remite la certificación de la publicación de la convocatoria respectiva.

Por otra parte, se advierte que el oficio en el que realiza el presente requerimiento señala que el Instituto pretende *"verificar que se cumplieron con los requisitos impuestos en los Estatutos de Hagamos, conforme a los procedimientos señalados en sus documentos internos para la renovación de los nombramientos de los dirigentes"*, por lo que cabe aclarar que la instancia facultada para ello es la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal de Hagamos, en

términos de los artículos 58 de los Estatutos y 5 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos de Hagamos.

Por lo que en términos de lo expresado en el artículo 23 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos que señala los derechos de los partidos políticos, me permito solicitarle se nos tenga en tiempo y forma dando cumplimiento al requerimiento de cuenta y en tales consideraciones proceda conforme a lo establecido en el artículo 25 inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**
**Guadalajara, Jalisco. 16 de junio de 2023**

**Diego Alberto Hernández Vázquez**
Representante Propietario
Hagamos

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 13319

## GENERALES

| | |
|---|---|
| PRESENTA | CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH |
| TRAMITE | OFICIO |
| COMENTARIOS | Contestación al oficio 01305/2023 |
| FECHA REGISTRO | 2023-07-04 10:45:30 |

## DOCUMENTOS

| DOCUMENTO | HASH |
|---|---|
| 1688488943.pdf | 691fa00644d512f148d8e4437b13ca9fbb26dff3 |

**CADENA ORIGINAL:** 13319|OFICIO|2023-07-04 10:45:30|691fa00644d512f148d8e4437b13ca9fbb26dff3

**FIRMA ELECTRÓNICA CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH**

AHBaZ9u5A/+Qo0nTn/VgIMkWQjo8GK6s8G6iBgLTWifywvAUXm54eA+w58PY4IK3mw75vegDuAQi/n9ku3bPXTPepQcviJ1mEl28LGBHmnz7YiYmEdH9ta0/ooT94PpT76u2pf5JFpqGaPvgSMb0JP48feMBOoKXSUrih1NVrrKppf+cpUb61G2Qs1tXaB4x5EkufPRe+BIYkFtiY6zZC+A5ahVZQnoNzrDiHuK7Y2BCrlldjVT/dYfGxhR5hVl4hJk5gNXcktsUtiKQJK/6S5o67aNmmSOk+yR/6luyFtjynHaF5V5g7QLcHuekvR1c97u2e5TRMoHOco/P5bbd0w==

CABRAL MEDINA, BERTHA ELIZABETH

**FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:**

RlMrGBgAGmTY5XS8/MlQSRPT40XnpDtSQDkCgXPkckhbMWCLYoKOokXP0G6gcYICGRciLV8whJUCetb6c96sL4MqclZpbPcV4kodIG60WlrTQbxMj9o+VRA+1n1fbIFUvWwp0L8T51nHz3F3awb4s+MMD/fPogZo29yI5bLQmHNBsIAnzE49BaWxO8AkeVLS1gM4IWChB42YnY3HNgUTYsuvmkmCI2Erj7Akqn3HXTOelhEG1G58UVBLIKjkbptvrAFccIaURtYnOP7OwjL3+tQh3+4woa1+DzrFmeUcGTMMgcsYkHBPc9X9/UZ0fJRGKu74vuSqGA2zdRTUEqj0eQ==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450

# HAGAMOS.

Oficio jurídico 12/2023

**Christian Flores Garza**
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
P r e s e n t e

En vía de contestación al requerimiento formulado en el oficio 01305/2023 notificado vía correo electrónico el pasado 30 de junio de 2023, con relación al oficio 01194/2023, mediante el cual solicita que se le remita la información y documentación relativa al proceso de renovación de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal de este partido político celebrada el pasado 27 de mayo de 2023, donde se nombró a Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez y a Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar como Vicepresidenta Ejecutiva y Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento de cuenta y en relación a los puntos a) y b), se remite la documentación siguiente:

- La Convocatoria a la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023
- Acta de la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023[1]
- Lista de asistencia de la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2023

Por lo que ve al punto c) se remite la solicitud de registro de planilla para el proceso interno de elección de titulares de la presidencia y vicepresidencia ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal para el periodo 2023-2026, recibida por parte de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de este partido político con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, mediante la cual se acredita el registro de la fórmula conforme a la convocatoria a elección y la normativa de Hagamos.

Una vez hecho lo anterior, se precisa y reitera que la instancia competente para *verificar que se cumplieron con los requisitos impuestos en los Estatutos de Hagamos, conforme a los procedimientos señalados en sus documentos internos para la renovación de los nombramientos de los dirigentes*, es la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal de Hagamos, en términos de los

[1] El presente documento deberá aprobarse por la Asamblea en la próxima sesión que celebre

# HAGAMOS.

artículos 58 de los Estatutos y 5 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos de Hagamos.

Por lo que en términos de lo expresado en el artículo 23 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos que señala los derechos de los partidos políticos, me permito solicitarle se nos tenga en tiempo y forma dando cumplimiento al requerimiento de cuenta y en tales consideraciones proceda conforme a lo establecido en el artículo 25 inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**
**Guadalajara, Jalisco. 04 de julio de 2023**

**Ana Teresa Rodríguez Yerena**
Representante Suplente
Hagamos

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ

CONSEJERA ELECTORAL

**VOTO CONCURRENTE Y RAZONADO QUE EMITE LA CONSEJERA ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DECLARA LA PROCEDENCIA LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS.**

Con fundamento en el artículo 50, párrafos 2 y 3, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respetuosamente, se emite el presente VOTO CONCURRENTE y RAZONADO respecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que declara la procedencia legal y constitucional de la designación de las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Político Hagamos, mismo que fue aprobado por mayoría de votos en sesión ORDINARIA celebrada el veintiséis de julio del presente año, por las siguientes consideraciones y razonamientos:

**VOTO CONCURRENTE**

Con relación al Considerando VI, si bien coincido en que el partido político Hagamos presentó de manera oportuna su aviso de modificación de la designación de las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva de la Coordinación Ejecutiva Estatal, no comparto los argumentos a los que aluden para

llegar a esa conclusión, específicamente, en el cómputo del plazo señalado por artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

En el referido Considerando se establece que el plazo de 10 días para informar a la autoridad electoral sobre modificaciones a los documentos básicos, cambios en la composición de los órganos directivos y/o cambios de domicilio social, establecido en el artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, se computará en días naturales, lo anterior en razón de que, el citado artículo no precisa si deberán computarse en días hábiles o naturales.

No obstante, a través de una interpretación sistemática y funcional del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 97 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no deben computarse los días como NATURALES sino como hábiles, entendiéndose por estos, todos los días, excepto los sábados, domingos y días declarados inhábiles por disposición legal, esto es, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas durante el horario normal de labores, lo que hace posible que los partidos puedan cumplir con su obligación de presentar el aviso.

Por otra parte, en la legislación que rige la materia se establece que durante el proceso electoral todos los días y horas se consideran hábiles, a *contrario sensu*, al no encontrarnos en proceso electoral solo deben contabilizarse los días hábiles es decir, sin contar los sábados, domingos y días declarados inhábiles por alguna norma, puesto que hacer lo contrario implicaría un menoscabo en la posibilidad

de los partidos políticos de dar oportuno cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Aunado a ello, la jurisprudencia citada en el acuerdo que nos ocupa no resulta aplicable, ya que se refiere a la entrada en vigor de ordenamientos jurídicos, naturaleza diferente al caso en cuestión, puesto que se trata de un cómputo para el cumplimiento de una obligación, por lo que, en este caso, se debe otorgar un plazo más favorable al partido político para cumplir con su obligación de informar al Instituto sobre cualquier modificación.

**VOTO RAZONADO**

Ahora bien, por lo que hace al Voto Razonado, en el cuadro del Considerando VIII solamente se limitan a señalar sí se cumple con diversas disposiciones estatutarias que se desprende del acta de asamblea y del resto de documentos presentados por el partido político, no obstante, carece de motivación para determinar que efectivamente se cumple con lo establecido por los Estatutos del Partido Político Hagamos y demás normativa interna. A continuación, se enuncian algunos ejemplos de ello:

En el artículo 13 de los Estatutos se establece que las decisiones de la asamblea se toman por mayoría simple, con excepción de los asuntos que requieran una votación especial, sin embargo, en el Acuerdo se limitan a señalar que sí se cumple esta disposición por desprenderse del acta de asamblea y del acuerdo de la Comisión de Elecciones, omitiendo hacer una correlación con los artículos 16,

fracción III y 19 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del Partido Político Hagamos, los cuales establecen, respectivamente, que la elección de la residencia se realizará mediante votación directa realizada por la Asamblea Estatal y que será declarada electa la persona que obtenga las dos terceras partes de la votación; de igual forma, la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva será electa por la Asamblea Estatal, de la fórmula para ocupar el cargo de titular de la presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal. Entonces, si bien es cierto que se desprende del Acta de Asamblea que la fórmula ganadora para ocupar los cargos partidistas de presidente y vicepresidenta alcanzó la votación especial, toda vez que, obtuvo la cantidad de 94 votos a favor y, tomando en cuenta que se encontraban presentes 100 de las 155 delegaciones acreditadas, es más que evidente que se cumple con el supuesto de obtener por lo menos dos terceras partes de la votación.

En el caso del artículo 19, que establece la obligación de la Coordinación Ejecutiva Estatal de expedir con cinco días hábiles de anticipación la convocatoria para la realización de las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas para las sesiones extraordinarias para la Asamblea Estatal; señalando lugar, fecha y hora de realización; únicamente se señala que dicha disposición sí se cumplió, lo cual se desprende del acta de asamblea, de la convocatoria y del oficio AE 03/2023; sin embargo, desde mi apreciación es necesario motivar la razón por la cual se cumplieron los plazos para considerar válida la convocatoria, refiriendo puntualmente el tipo de sesión, la fecha y hora en la que se circuló la convocatoria, para efecto de dar cuenta que se hicieron de acuerdo con los extremos estatutarios, esto es, con el fin de determinar si, en el caso concreto,

la convocatoria para la realización de la asamblea extraordinaria se emitió con las cuarenta y ocho horas previas a la fecha y hora designada para su celebración y, si en la misma se señaló lugar, fecha y hora, lo anterior, para que quede acreditada la forma en que se dio cumplimiento a lo mandatado en los Estatutos del Partido Político Hagamos.

**Guadalajara, Jalisco; a 28 de julio de 2023.**

**Zoad Jeanine García González**
**Consejera Electoral**